



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTA
-SECCION TERCERA-**

Bogotá D.C., 16 DIC 2014

JUEZ :	ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA
Ref. Expediente :	1100133360362014-00250-00
Convocante :	EMPRESA DE SERVICIOS DE COLOMBIA EMPESCOL S.A.S.
Convocado :	HOSPITAL TUNAL III NIVEL E.S.E.

**CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
ORDENA OFICIAR**

Revisadas las presentes diligencias se observa a folio 166, solicitud de la parte actora, con el objeto de oficiar a la accionada a fin de que allegue los documentos solicitados en el auto que antecede, por cuanto es dicha entidad la que cuenta con la información requerida.

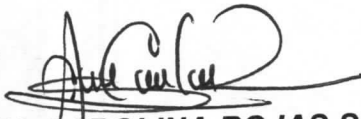
En consecuencia, el Despacho dispone:

Por secretaría ofíciase al HOSPITAL TUNAL III NIVEL E.S.E., con el fin de que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia allegue con destino a este proceso certificación del Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, en la que conste la clase de servicios prestados por la EMPRESA DE SERVICIOS DE COLOMBIA EMPESCOL S.A.S., y que son objeto de conciliación, si los mismos se encontraban o no amparados en un contrato y el lugar donde fueron prestados.

Si no estaban amparados en un contrato, se deberá señalar, precisar y determinar **en medio físico y electrónico, la clase de servicios prestados y relacionados en cada una de las facturas objeto de conciliación, las fechas en que se prestó cada uno de los servicios, y la fecha en que se realizó el cobro o la solicitud de pago ante la entidad responsable, frente a cada servicio.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA